



**Carta Normativa 2020-DE-04**

14 de abril de 2020

A todos los empleados y a la ciudadanía



Dra. Margarita Nolasco Santiago  
Directora Ejecutiva

**SUSPENSIÓN DE VISTAS ADMINISTRATIVAS Y EXTENSIÓN DE TÉRMINOS ANTE ESTADO DE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, emitió los siguientes boletines administrativos relacionadas al toque de queda y cierre de operaciones privadas y gubernamentales:

- Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, Orden Ejecutiva *"Para Viabilizar los Cierres Necesarios Gubernamentales y Privados Para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Controlar el Riesgo de Contagio en Nuestra Isla"*, promulgada el 15 de marzo de 2020.
- Boletín Administrativo Núm. OE-2020-029, Orden Ejecutiva para *"Extender las Medidas Tomadas para Controlar el Riesgo de Contagio del Coronavirus Covid-19 en Puerto Rico"* promulgada el 30 de marzo de 2020.
- Boletín Administrativo Núm. OE-2020-033, Orden Ejecutiva para *"Continuar Las Medidas Tomadas Para Controlar el Riesgo de Contagio del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico"* promulgada el 12 de abril de 2020.

El 15 de marzo de 2020, la Gobernadora decretó un cierre total y toque de queda que aplica a entes gubernamentales y privados, con ciertas

exclusiones relacionadas a servicios esenciales desde el 16 de marzo hasta el 30 de marzo de 2020. Las medidas adoptadas para el cierre de operaciones fueron extendidas en dos ocasiones y al presente se extendieron hasta el domingo, 3 de mayo de 2020.

En armonía con los boletines administrativos de la Honorable Gobernadora, y al amparo de las facultades concedidas por la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*", se dispone que todo término con fecha de vencimiento dentro del periodo de cierre gubernamental, a partir de la reanudación de las labores en las agencias y corporaciones gubernamentales será extendido por una cantidad de días equivalentes a los días que restaban para su vencimiento a la fecha de dicho cierre. Las citas y vistas administrativas de ciudadanos o empleados que fueron suspendidas a raíz del cierre del Gobierno por la crisis del COVID-19 serán reseñadas oportunamente.

Esta determinación aplica a cualquier término o plazo que disponga el Reglamento Núm. 6911, según enmendado, mejor conocido como "*Reglamento para la Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*"; a los reglamentos de personal de la ACAA; a y cualquier otro término instruido por orden del juez administrativo u oficial examinador que venza entre estas fechas.

Se les apercibe a todos los abogados, así como a las partes que tienen pendiente algún procedimiento de revisión judicial a evaluar la Resolución Núm. EM-2020-07 dictada el 13 de abril de 2020, por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico; así como cualquiera otra subsiguiente que sea pertinente al vencimiento de términos judiciales durante la emergencia suscitada a raíz del cierre del Gobierno por la crisis del COVID-19.

Exhortamos a nuestros empleados y a la ciudadanía en general a mantenerse atentos a los medios de comunicación, así como a nuestra página electrónica y redes sociales:

[www.aaa.gobierno.pr](http://www.aaa.gobierno.pr)

[www.facebook.com/acaapur](https://www.facebook.com/acaapur)

[www.twitter.com/acaapur](https://www.twitter.com/acaapur)